

# 5. AGRICULTURA, GANADERÍA, SELVICULTURA Y PESCA

## FUENTES

*Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias. Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura*

A través de su Servicio de Pesca y Acuicultura proporciona los datos correspondientes al volumen de capturas de pesca en la Región de Murcia, y también sobre el número de embarcaciones y trabajadores que se dedican a dicha actividad, así como la producción acuícola de la Región.

*Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias. Estadística Agraria Regional*

Suministra los datos más significativos del sector agrario, tales como, superficie, producciones agrícolas y ganaderas y macromagnitudes.

*INE. Censo Agrario 2020*

El Censo Agrario es una operación estadística a gran escala. Se realiza cada 10 años con el objetivo de evaluar la situación de la agricultura española, obtener un directorio de explotaciones agrícolas y servir de base para la formulación y aplicación de políticas agrarias especialmente de la Política Agraria Común (PAC). La Unión Europea (UE) promueve la realización de censos agrarios en todos los países miembros para una comparación armonizada entre ellos.

En esta ocasión, se recogen datos acerca de la estructura de todas las explotaciones agrícolas relativos a la campaña agrícola 2020 (datos comprendidos entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020). Además, se estudian otros aspectos como la mano de obra empleada, actividades de desarrollo rural, agricultura ecológica, etc.

A diferencia de censos anteriores; por primera vez en España, el censo agrario es un censo innovador basado en el uso masivo de registros administrativos para evitar, en gran medida, la recogida directa de información. De esta forma, permite una reducción considerable de la carga de respuesta de las unidades informantes y del coste de la operación en comparación con el censo anterior. El uso intensivo de la información administrativa a escala nacional y autonómica permite dar respuesta a un doble objetivo: la elaboración de un directorio censal de calidad y evitar en gran medida la recogida directa de información.

El Censo Agrario 2020 se encuadra dentro del programa de encuestas Europas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas llevado a cabo en la Unión desde 1966. Entre sus principales objetivos, destacan los siguientes:

- Evaluar la situación de la agricultura española y seguir la evolución estructural de las explotaciones agrícolas, logrando resultados comparables entre todos los Estados miembros de UE.
- Obtener un marco o directorio de explotaciones agrícolas que sirva para la realización de los diseños de las muestras de las encuestas agrícolas sectoriales y como fuente de información para la elaboración de las Cuentas Económicas de la Agricultura.
- Cumplir con la normativa legal de la Unión Europea.
- Servir de base para la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas agrarias, especialmente de la Política Agraria Común (PAC), así como de las políticas medioambientales de adaptación y mitigación del cambio climático y de uso de la tierra.
- Dar seguimiento a varios objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y a la medición del impacto de estas políticas sobre la mano de obra femenina en las explotaciones agrícolas.

La población investigada por el Censo Agrario comprende todas las explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el territorio nacional, en el periodo de referencia, cualquiera que sea la persona física o jurídica que actúe como titular y el destino que se dé a la producción agraria, que cumplan alguno de los siguientes criterios, de acuerdo a los umbrales establecidos en el Anexo II del Reglamento 2018/1091:

- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 5 ha de Superficie Agrícola Utilizada (SAU).
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 2 ha de tierra cultivable.
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 0,5 ha SAU dedicadas a patatas.
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 0,5 ha SAU dedicadas a hortalizas frescas y fresas.
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 0,2 ha SAU dedicadas a plantas aromáticas, medicinales y culinarias, flores y plantas ornamentales, semillas y plántulas, y viveros.
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 0,3 ha SAU de árboles frutales, bayas, nogales, cítricos, otros cultivos permanentes, excluyendo viveros, excluyendo viñedos y excluyendo olivos.
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 0,1 ha SAU de viñedos.
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 0,3 ha SAU de olivos.
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 100 m<sup>2</sup> de invernaderos.
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 100 m<sup>2</sup> de setas cultivadas.
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 1,7 unidades ganaderas (UG).

Estos criterios son independientes, es decir, debe cumplirse al menos uno de ellos para que se considere que la explotación pertenece a la población objeto de estudio.

Las explotaciones netamente forestales se excluyen del censo si no cumplen las condiciones antes citadas, ya que el censo se refiere a explotaciones propiamente agrícolas. Sin embargo, cuando la explotación investigada tenga alguna masa forestal, ésta habrá de incluirse.

#### *INE. Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas*

El Reglamento nº 70/66 del Consejo de las Comunidades Europeas establece la obligación para todos los Estados miembros de realizar una encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas que permita obtener información objetiva y comparable sobre la situación de la agricultura en los mismos. La primera encuesta comunitaria se realizó en 1966/67, repitiéndose posteriormente en los años 1970/71, 1975, 1979/80, 1983 y 1985, estableciéndose una periodicidad bienal.

La adhesión a la Unión Europea a partir del 1 de Enero de 1986, obliga a España a participar en la encuesta comunitaria sobre la estructura de las explotaciones agrícolas de 1987.

En el artículo segundo y tercero del Reglamento 1988/1997, se establece que los Estados miembros efectúen entre el 1 de diciembre de 1988 y el 1 de marzo de 1991 un Censo Agrario y una encuesta por muestreo en los años 1993, 1995 y 1997. El nuevo Reglamento (CE) 2467/96 establece la obligatoriedad de realizar un censo entre el 1 de diciembre de 1998 y el 1 de marzo de 2001 y encuestas por muestreo para las campañas agrícolas de los años 2003, 2005 y 2007.

La investigación se extiende a todas las explotaciones agrícolas en territorio nacional en el año agrícola correspondiente, e intenta obtener información homologable a la exigida por la UE a sus estados miembros y conocer la estructura actual del sector agrario y su evolución.

#### *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Anuario de Estadísticas Forestales*

La estadística forestal es una disciplina de gran tradición dentro de la administración española proporcionando las cifras sobre los montes españoles, tanto desde un punto de vista productivo como de su estado. La estadística forestal ha estado tradicionalmente integrada en las estadísticas agrarias. Desde el año 2005 se publica de forma independiente el anuario de estadísticas forestales, si bien se ha continuado con las series históricas de datos.

En general, los datos recogidos en la Estadística Forestal Española son continuos, periódicos, y han de ser suministrados al Ministerio de Medio Ambiente por las diferentes CC.AA. y demás administraciones públicas o bien generados directamente por el Ministerio. Esta información queda recogida en el Banco de Datos de la Biodiversidad.

#### *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Encuesta de Precios de la Tierra*

Desde 1983 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Subdirección General de Estadística, viene publicando resultados anuales sobre precios de la tierra e índices nacionales y regionales.

El objetivo fundamental es medir la evolución anual del nivel de precios de las clases de tierras agrarias más significativas, libres a la venta y cuyo destino sea el de su explotación agraria.

Las clases y estructura se van adaptando a la nueva realidad económica mediante cambios de base, en este sentido el año 2016 es la referencia de la nueva base, siendo la Oficina Estadística de la Unión Europea, EUROSTAT, quien ha establecido una Metodología común para el cálculo de los Precios de la Tierra de uso agrario, permitiendo así la comparabilidad de los datos entre países.

La nueva base 2016 se utiliza la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas del año 2016 que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE) y está armonizada con el resto de países, en lugar de utilizarse la Estadística de Superficies del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) como venía siendo hasta ahora (base 2011 y anteriores).

Como consecuencia de ello, se han tenido que adaptar las anteriores 28 tipologías de cultivos y aprovechamientos de la base 2011 a las 21 tipologías actuales con el fin de poder ponderar los respectivos precios con las nuevas superficies de la Encuesta del INE. Los precios de la tierra del año 2016 se calcularon en base 2011 y están publicados, ahora se han recalculado con la nueva base 2016 y, por tanto, varían al cambiar la base de ponderaciones.

La importancia de esta encuesta radica en sus múltiples usos, entre otros, servir de referencia en las operaciones relacionadas con transacciones de compra-venta, valoraciones para expropiaciones, impuestos, etc. La variable primaria objeto de cálculo es el precio medio ponderado de la tierra de uso agrario por tipología de cultivo objeto de transacción, expresado en euros/hectárea. Otra variable es el índice de evolución de dichos precios. Para el cálculo del precio medio ponderado, se recaban los precios de una muestra de transacciones u operaciones de compra-venta realizadas entre los agentes objeto de dicha transacción en el mercado libre.

El precio excluye: costes de transferencia de propiedad (por tanto: honorarios del abogado, impuestos de registro, impuestos por la transferencia de capital o de bienes inmuebles u otros impuestos no están incluidos en el precio de la tierra), IVA deducible, derechos relacionados con el terreno, valor de cualquier compensación monetaria recibida por los agricultores por la venta / adquisición de la Superficie Agrícola Útil (SAU), valor de cualquier edificio en la tierra agrícola vendida o comprada y transferencias de herencia.

#### *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estadística de inscripciones de maquinaria agrícola*

Este Ministerio viene obteniendo datos mensuales de las inscripciones de maquinaria agrícola que se producen en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, en virtud de la Orden de 28 de mayo de 1987 del antiguo Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que se establece la obligatoriedad en la inscripción de determinadas máquinas destinadas a la agricultura.

La estadística tiene como objetivo el conocer las incorporaciones de nueva maquinaria al proceso productivo agrario español. Proporciona información a nivel provincial de la maquinaria nueva por tipo de maquinaria, por marcas y por finalidad.

#### *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estadísticas de Agricultura Ecológica*

Elabora un informe estadístico sobre la Agricultura Ecológica en España, donde se presenta información por Comunidades Autónomas.

## **PRINCIPALES CONCEPTOS**

---

**Actividades secundarias no agrarias:** Valor de las actividades estrechamente vinculadas a la producción agraria cuyos datos sobre producción, consumos intermedios, remuneración de los asalariados, volumen de mano de obra y formación bruta de capital fijo, no pueden separarse de la actividad agraria principal.

**Consumo de capital fijo:** Valoración del desgaste normal y la obsolescencia previsible de los activos fijos.

**Consumos intermedios:** Valor de los bienes y servicios consumidos como insumos en un proceso de producción, excluidos los activos fijos.

**Explotación Agraria con Tierra:** Aquella cuya superficie total en una o varias parcelas aunque no sean contiguas, sea igual o superior a 0'1 Ha.

**Explotación Agraria sin Tierras:** Se entiende por explotación agraria sin tierras la que con menos de 0'1 Ha. posea en total, una o más cabezas de ganado vacuno; dos o más cabezas entre ganado caballar, mular o asnal; seis o más cabezas entre ganado ovino o caprino; dos o más cabezas de ganado porcino; cincuenta o más aves entre gallinas, pavos, patos, ocas, pintadas, palomas, codornices, faisanes y perdices criadas en cautividad; treinta o más conejas madres; diez o más colmenas. Este ganado puede estar en zonas rurales o urbanas.

*Explotación Agrícola:* La unidad técnico-económica de la cual se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular y que se caracteriza normalmente por la utilización de una misma mano de obra y de unos mismos medios de producción.

*IFN2:* El Segundo Inventario Forestal Nacional es un proyecto realizado desde el Servicio de Inventario Forestal entre los años 1986 y 1996 y revisa la situación de los terrenos forestales a nivel nacional.

*IFN3:* El Tercer Inventario Forestal Nacional es un proyecto realizado desde el Servicio de Inventario Forestal que, con carácter decenal, revisa la situación de los terrenos forestales a nivel nacional.

De método similar al IFN2, introduce cambios en su concepto al considerar los ecosistemas forestales por primera vez, en su integridad. El IFN3 invita a conocer a través de más de 100 indicadores el estado y evolución de los montes de la provincia. Su superficie, las especies arbóreas y arbustivas que habitan en ellos, su crecimiento, distribución, y algunas características del suelo que ocupan. Incluye, igualmente, indicadores relacionados con la regeneración, biodiversidad, salud, vitalidad, selvicultura y con los regímenes de propiedad y protección.

Incorpora, también, el valor en términos monetarios de los aspectos ambiental, recreativo y productivo de sus sistemas forestales. Finalmente, muestra algunos indicadores de la situación actual en el marco de los criterios paneuropeos de gestión sostenible.

*Maquinaria agrícola:* Todas aquellas máquinas, motrices u operadoras, que se utilizan para usos agrícolas. A esta categoría pertenecen los tractores, las máquinas automóviles y todos los aparatos que utilizan la energía suministrada por un motor para desarrollar trabajos agrícolas.

Entre las más extendidas cabe citar las destinadas a la preparación y trabajo del terreno (aradoras, cultivadoras, compactadoras, etc.), a la recogida de los productos (segadoras, recogedoras, etc.), a su elaboración (trilladoras, desgranadoras, etc.) y a actividades accesorias (elevadoras de agua, transportadoras, secadoras, etc.).

Se recogen los siguientes tipos de maquinaria: Tractores; Maquinaria automotriz (De recolección, Equipos de carga, Tractocarrros, Motocultores y motomáquinas, y Otras); Maquinaria arrastrada o suspendida (Maquinaria de preparación y trabajo del suelo, Equipos para siembra y plantación, Equipos de tratamientos, Equipos para aporte de fertilizantes y agua, Equipos de recolección y Otras); Remolques y Otras máquinas.

En el caso de la Maquinaria automotriz de recolección se distinguen según su utilidad en: cereales, forrajeras, patatas, remolachas, algodón, vibradoras, barredoras, plataformas, vendimiadoras, hortalizas, madera y otras máquinas de recolección.

*MFE50:* El Mapa Forestal de España a escala 1:50.000 (MFE50) es la cartografía de la situación actual de las masas forestales, realizada desde el Banco de Datos de la Biodiversidad, siguiendo un modelo conceptual de usos del suelo jerarquizados, desarrollados en las clases forestales, especialmente en las arboladas.

*Monte arbolado:* Terreno con arbolado cuya FCC  $\geq 20\%$ .

*Monte arbolado disperso:* Terreno ocupado por especies arbóreas como presencia vegetal dominante con una FCC entre 5% y 10%, igualmente incluye el terreno con especies de matorral o pastizal natural como manifestación dominante, pero con presencia de árboles forestales con FCC entre 5% y 10%. Representa la transición entre el monte arbolado y el monte desarbolado.

*Monte arbolado ralo:*  $10\% \leq \text{FCC} < 20\%$ . También incluye los terrenos con especies de matorral o pastizal.

*Monte desarbolado:* Terreno poblado con especies de matorral y/o pastizal natural o con débil intervención humana, con presencia o no de árboles forestales, pero con FCC  $< 5\%$ .

*Otras subvenciones a la producción:* Valor de las subvenciones distintas de las subvenciones a los productos que pueden recibir las unidades de producción residentes como consecuencia de su participación en la producción.

*Otros impuestos sobre la producción:* Valor de todos los impuestos que soportan las empresas como resultado de su participación en la producción, independientemente de la cantidad o el valor de los bienes y servicios producidos o vendidos.

*Parcela:* Es toda extensión de tierras que está bajo una sola linde; es decir, rodeada de terreno, edificios o aguas que no pertenezcan a la explotación.

*Producción de la rama agraria:* Valoración obtenida añadiendo a la producción de todas las unidades de la rama, a precios de productor, el importe de las subvenciones a los productos neto de impuestos.

*Producción de los servicios de la agricultura:* Valor de todas aquellas actividades que suelen ser necesarias en el proceso de producción de productos agrarios y que están ligadas a la obtención de dichos productos

*Renta agraria*: Resultado de añadir al "Valor añadido neto a precios básicos", el valor de "Otras subvenciones sobre la producción" y de restar el de "Otros impuestos sobre la producción".

*Superficie Agrícola Utilizada (SAU)*: Superficie de tierra labrada, praderas permanentes, pastos y tierras consagradas a cultivos permanentes. Comprende las superficies destinadas a la recolección durante el período de referencia del censo.

*Superficie Forestal*: Comprende todas las superficies cubiertas de árboles forestales o de arbustos forestales siempre y cuando dichas superficies no se destinen principalmente a fines agrícolas u otros fines no forestales. La superficie forestal se compone de la superficie boscosa y de otras superficies forestales.

*Superficie Forestal Arbolada*: Terreno poblado con especies forestales arbóreas como manifestación vegetal dominante y cuya fracción de cubierta (FCC) es igual o superior al 10%. Equivale al bosque (Forest) según los criterios internacionales.

*Superficie Forestal Desarbolada*: Supone una FCC menor del 10% de las especies forestales arbóreas, si las tiene, y está formada por el monte arbolado disperso y el monte desarbolado.

*Superficie Regable*: Superficie de todas las parcelas que se riegan durante el año censal o que son susceptibles de ser regadas por disponer de equipamiento fijo para este fin. Se incluye tanto las que se riegan de forma continua como eventual.

*Superficie Total*: En cada explotación está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la misma: la superficie propiedad del titular, la arrendada de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia. Se excluyen las superficies propiedad del titular cedidas a terceras personas.

*Tierras de Regadío*: Aquellas que han recibido agua mediante un procedimiento establecido por el hombre, cualquiera que haya sido la duración o cantidad de los riegos, incluso si fueron regadas de forma eventual.

*Titularidad*: Se designa como titular de la explotación la persona física o jurídica que asume el riesgo de una explotación agrícola actuando con libertad y autonomía, dirigiéndola por sí mismo o mediante otra persona.

*Unidades de Trabajo al Año*: Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

*Valor añadido bruto a precios básicos*: Resultado de restar al valor de la "Producción de la rama agraria" el de los "Consumos intermedios".

*Valor añadido neto a precios básicos*: Resultado de restar al "Valor añadido bruto a precios básicos" el "Consumo de capital fijo".